



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDLP/AL

La Punta, 08 de marzo de 2021.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 155-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 058-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 562-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final (Contratación de personal directivo) de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado en el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concurso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC, y modificatorias, en su artículo segundo se resuelve aprobar las contrataciones correspondientes a Gerentes, Directores, Secretario General, Asesores de la Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad y Jefes de División de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS cuya escala remunerativa se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la citada resolución, quienes deberán cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 155-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 03 de marzo de 2021, la Unidad de Recursos Humanos señala que *“No existe norma alguna que prohíba que el Gerente Municipal sea designado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que, se recomienda incluir el cargo de Gerente Municipal dentro de los funcionarios de confianza a contratar bajo dicho régimen laboral, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC (...).”* Asimismo, recomienda modificar el Anexo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC, incluyendo la remuneración del cargo de Gerente Municipal, excluyendo el cargo de Asesor de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 058-2021-MDLP/OAJ de fecha 05 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que incluya el cargo de confianza de Gerente Municipal y excluya el cargo de confianza de Asesor II de





Alcaldía, consignando una remuneración mensual de S/.10,300.00 (Diez mil trescientos con 00/100 Soles), en mérito al Informe N° 155-2021-MDLP-OGA/URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, y en uso de las facultades que confiere el Numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCLÚYASE el cargo de confianza de Asesor II de Alcaldía e **INCLÚYASE** el cargo de confianza de Gerente Municipal, en el Anexo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC y sus modificatorias, con el monto remunerativo mensual de S/.10,300.00 (Diez mil trescientos con 00/100 Soles), por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE